



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL**

DICIEMBRE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	4
3. FUENTES DE CRITERIOS NORMATIVOS	4
4. METODOLOGÍA.....	4
5. RESULTADOS	5
6. CONCLUSIONES.....	9

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN
COMUNAL
VIGENCIA 2025**

El Plan Estratégico de Seguridad Vial constituye un instrumento obligatorio para las entidades públicas, orientado a la prevención de siniestros viales, la protección de la vida y la integridad de los servidores públicos, contratistas y terceros, y al fortalecimiento de la cultura de la seguridad vial.

En el marco del Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2025 – versión 3 y en ejercicio de las funciones de evaluación independiente y acompañamiento a la gestión institucional la Oficina de Control Interno, realizó el presente Informe de Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), correspondiente a la vigencia 2025.

En este sentido, el seguimiento efectuado por la OCI busca proporcionar a la Alta Dirección información objetiva y oportuna sobre el estado de implementación del PESV y el cumplimiento de la normatividad vigente, como insumo para la toma de decisiones y la mejora continua del Sistema de Control Interno.

1. OBJETIVO

Evaluar el nivel de implementación, cumplimiento y avance del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal; mediante la revisión de evidencias documentales sobre de ejecución de las acciones programadas para identificar brechas y oportunidades de mejora.

2. ALCANCE

Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad, los informes de avance y las evidencias de ejecución de las acciones programadas, así como la información suministrada por las dependencias responsables de su implementación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte y la Resolución 429 de 2023, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 01 de diciembre de 2025.

3. FUENTES DE CRITERIOS NORMATIVOS

Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte

“Por la cual se adopta la metodología para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)”

Resolución 429 de 2023,

Mediante la cual se establecen disposiciones complementarias relacionadas con la implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como los criterios para su actualización y control, en concordancia con el enfoque de gestión del riesgo y mejora continua.

4. METODOLOGÍA

Análisis de la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte

“Por la cual se adopta la metodología para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)”

Solicitud de envío del Plan Estratégico De Seguridad Vial (PESV) de la entidad a la Secretaría General – Proceso Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura.

Recopilación de otras evidencias documentales.

Verificación de evidencias documentales aportados por la Secretaría General de la entidad.

Consolidación del informe de los resultados del seguimiento con sus conclusiones y recomendaciones.

5. RESULTADOS

El 11 de Diciembre de 2025, la Oficina de Control Interno a través de correo electrónico solicito a la Secretaría General la siguiente información y evidencias documentales de la implementación del “*Plan Estratégico de Seguridad Vial.- vigencia 2025*”:

"1. El estado actual de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Instituto, con corte a 1 de diciembre de 2025 y los respectivos seguimientos al diseño e implementación con las respectivas evidencias documentales que den parte del cumplimiento.

2. El avance y resultado de la capacitación en el mes de octubre de 2024 con la secretaría de movilidad y el resultado y cumplimiento del compromiso de las mesas de las mesas de trabajo en el 2025 y demás debido a lo contestado mediante radicado ORFEO 20242000074273 el 12 de Diciembre de 2024, dirigido a la oficina de control interno en donde se señaló el siguiente compromiso:

"Hasta el momento desde seguridad y salud en el trabajo se ha realizado el acercamiento y asesoría para la implementación de este plan al interior de la entidad con el Servicio Civil Distrital que ha dispuesto los canales de comunicación con la secretaría de Movilidad por medio de una capacitación en el mes de octubre de 2024 y el compromiso de realizar las mesas de trabajo en el 2025 y programación de las actividades para la implementación del plan al interior de las entidades y la inclusión de las actividades correspondientes a seguridad y salud en el trabajo en el plan de trabajo 2025."

De lo cual, la Oficina de Control Interno recibió respuesta y evidencia desde el aplicativo ORFEO enviado por la Secretaría General, radicado Orfeo 20252040068963 del día 19 de diciembre de 2025, con asunto "*Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)*" así:

"...Con el fin de iniciar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en el IDPAC, en cumplimiento de la Resolución N°40595 de 2022 de Ministerio de Transporte y en atención a los requerimientos derivados del diagnóstico inicial el cual se adjunta, nos permitimos informarle las acciones realizadas:

- 1. Oficio No.20252040068943 del 19 de diciembre de 2025, dirigido a la Dirección de la entidad, solicitando la designación de un líder con poder decisario para el seguimiento y articulación del proceso, de acuerdo con los resultados del diagnóstico realizado.*
- 2. Oficio No.20252040068953 del 19 de diciembre de 2025, dirigido al proceso de Infraestructura, Bienes y Servicio en su calidad de proceso responsable del parque automotor, solicitando que, con base en el diagnóstico efectuado, se remitan las evidencias de las acciones adelantadas.*

3. *Se realizó los exámenes ocupacionales con énfasis en estudios psicométricos a los funcionarios con cargo de conductor...."*

Seguimiento Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno evidenció, respecto al estado de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad, conforme a la metodología definida por el Ministerio de Transporte, lo siguiente:

En la web de la entidad, no se encuentra publicación alguna del Plan Estratégico de Seguridad Vial a la fecha de emisión de este informe.

En el aplicativo SIG-PARTICIPO, no se encuentra la publicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial a la fecha de emisión de este informe.

Se realizó el análisis de la información recibida por parte de la Secretaría General y se encontró que a la fecha, no se cumplieron los compromisos manifestados en el radicado *ORFEO 20242000074273 el 12 de Diciembre de 2024*, toda vez que la entidad tuvo todo un año para realizar el Plan Estratégico de Seguridad Vial vigencia 2025 o realizar alguna actividad de avance para el mismo, y no lo realizó, solo se realizaron dos (02) oficios el día 19 de Diciembre de 2025 por parte de la Secretaría General y no se tiene mas información del Plan como se evidencia en radicado Orfeo 20252040068963 .

Se evidencia que la entidad no cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial formulado, adoptado e implementado para la vigencia 2025.

En consecuencia, no fue posible efectuar recomendaciones sobre aplicación de, lineamientos de diseño, ejecución, seguimiento y control u y obligaciones asociados al PESV.

Esta situación representa una debilidad en el Sistema de Control Interno, en la medida que limita la evaluación de la gestión del riesgo asociado a la seguridad vial y expone a la entidad a posibles incumplimientos normativos.

Observación 1

La entidad – Proceso de Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura, incumple con lo establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte y la Resolución 429 de 2023 sobre la implementación en la entidad de un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable.

Recomendación 1

Formular, adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte y la Resolución 429 de 2023, asegurando que el mismo incluya los componentes mínimos exigidos, la definición de responsables, actividades, indicadores de gestión y resultados, así como los mecanismos de seguimiento y control.

6. CONCLUSIONES

La entidad no tiene documentado y debidamente formalizado un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), lo cual imposibilitó el seguimiento y evaluación de su cumplimiento frente a la normatividad vigente.

Aprobado: diciembre 24 de 2025.

Elaboró y verificó:

LAURA ALEJANDRA MAYA OLAYA
Contratista Oficina de Control Interno.

Revisó y Aprobó:

ENRIQUE ROMERO GARCIA
Jefe Oficina de Control Interno